



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2024 del Director General de Personal de Formación e Innovación por la que se da publicidad a la lista definitiva de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores de hecho existentes en sus actos.

Con fecha 1 de marzo de 2024, se publicó en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, Resolución de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación por la que se daba publicidad a la lista definitiva de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. En dicha resolución se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas al procedimiento con la fecha de efectos de la integración.

En la citada resolución definitiva, el aspirante D. Pablo Buisan Olmos figuraba en el listado de personal admitido definitivo, con fecha de efectos de 18 de diciembre de 2023. Como consecuencia de comprobaciones internas se ha detectado que forma parte del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con anterioridad al 19 de enero de 2021, por lo que resulta necesario retirarle del listado de personal admitido definitivo.

Por todo ello, en función de las competencias atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Primero.- Excluir del listado de aspirantes propuestos como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a D. Pablo Buisan Olmos por no cumplir con los



requisitos para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, porque ya forma parte del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<http://educa.aragon.es>).

Tercero.- Conceder un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para la presentación de alegaciones. La realización de alegaciones se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite a través de la siguiente dirección <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

Cuarto.- Si transcurrido el plazo de alegaciones no se recibe ninguna alegación o tras analizar la misma, no es estimatoria, se elevará a definitiva la presente resolución, y se ordenará la publicación del listado definitivo de todas las personas aspirantes admitidas con la modificación de lo expuesto en el punto primero de esta resolución en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<http://educa.aragon.es>)

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA
Director General de Personal, Formación e Innovación